

Sonora, teniendo como componentes: formación, Cultura, Valores y mecanismos enfocados a la prevención de adicciones; Infraestructura física y social; Coordinación y Comunicación Social y Comunidades Seguras.

DECLARACIONES

I. Declara “LA SECRETARÍA” por conducto del Secretario Lic. Adolfo García Morales:

A) Que el Lic. Adolfo García Morales, acredita la personalidad jurídica con el nombramiento de fecha 13 de septiembre de 2015, otorgado por la C. Gobernadora del Estado de Sonora, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, nombramiento que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le ha sido revocado y acude a la firma del presente instrumento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, Fracción XI y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, 6° de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora, así como el artículo 5° del Reglamento Interior del Secretario Ejecutivo de Seguridad Pública, aplicable de conformidad con el artículo Tercero Transitorio del Decreto que Reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora publicado en el boletín oficial del Gobierno del Estado, número 3, Sección I, Tomo CLXXXVIII, de fecha 11 de julio de 2011.

B) Que el domicilio de “LA SECRETARÍA” para los efectos del presente Convenio es Blvd. Luis Encinas y Paseo de las Praderas No. 400, Col. Valle Verde, C.P. 83200, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

II.-Declara “CECYTE SONORA” por conducto de su Director General y representante legal:

A).- Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por el Gobernador del Estado, con fecha 10 de marzo de 1991, en los términos del Decreto No. 32 publicado por el Boletín Oficial del Estado de Sonora, el día 22 de abril del mismo año.

B).- Que su Director General, el Lic. Amós Benjamín Moreno Ruíz, está facultado para celebrar este tipo de convenio, de acuerdo por lo dispuesto por el artículo 18º, fracción I del decreto señalado en el primer inciso.

C).- Que como institución educativa el “CECYTE SONORA” tiene los siguientes objetivos:

- Impartir educación en el nivel medio superior en su modalidad de bachillerato tecnológico.
- Facilitar el acceso a la educación media superior y a la preparación técnica, primordialmente a los jóvenes de las comunidades rurales y semiurbanas.
- Promover un mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y contribuir a su utilización racional.
- Promover el interés por el desarrollo social y cultural de su entorno.

III.- Declaran “LAS PARTES”:

A) Que a fin de cristalizar la Coordinación y lograr los objetivos de la Ley de Seguridad Pública para



el Estado y el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 y con el Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia "ESCUDO CIUDADANO", han decidido celebrar el presente convenio de Coordinación Interinstitucional.

B) Asimismo que por intereses y objetivos comunes que tienen y por razones de su esencia y fines, estiman importante establecer medios para que los alumnos de "CECYTE SONORA", de carreras afines a los objetivos de "LA SECRETARÍA" lleven a cabo su prestación de Servicio Social en "LA SECRETARÍA", para lo cual convienen en sujetarse a las siguientes cláusulas de conformidad con las declaraciones anteriores, reconociendo su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este Convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y criterios sobre los cuales realizarán acciones conjuntas de coordinación y colaboración para la operación de los programas específicos que se promueven en el marco del Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia "ESCUDO CIUDADANO", así como acordar y establecer las condiciones necesarias para la prestación y acreditación del Servicio Social y Prácticas Profesionales por parte de alumnos acreditados por esa institución educativa.

Segunda.- Asimismo, "LA SECRETARÍA" y "CECYTE SONORA" celebran el presente acuerdo de voluntades con el propósito de organizar la participación de los jóvenes, padres de familia, y comunidad en general, en acciones de prevención del delito y conductas antisociales que se promueven en el marco del Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia Escudo Ciudadano.

"CECYTE SONORA" se compromete a canalizar a estudiantes que cubran los requisitos necesarios para realizar el Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, de las divisiones y departamentos que la conforman, que resulten útiles para lograr el objetivo del presente Convenio

"CECYTE SONORA" se compromete a reconocer como válido el Servicio Social y/o Prácticas Profesionales que los estudiantes de los diferentes perfiles profesionales presten para lograr los objetivos del Programa Estatal de Prevención Social del Delito "ESCUDO CIUDADANO", siguiéndose las normas que para ellos se encuentren establecidas.

"LA SECRETARÍA" se compromete a ubicar a los estudiantes que realicen su práctica profesional y/o servicio social de acuerdo al perfil de egreso del programa educativo que le corresponda, asegurando en todo momento la integridad física de los prestadores y/o practicantes.

Tercera.- "LA SECRETARÍA" y "CECYTE SONORA" que en este convenio intervienen, se comprometen a aportar, en medida de sus posibilidades, recursos financieros y/o humanos para lograr las acciones que de acuerdo a sus atribuciones les permitan contribuir a los fines de la seguridad pública, tendientes a la prevención del delito de acuerdo a el Programa Estatal de



Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia "ESCUDO CIUDADANO", en los términos que se establezcan en el Convenio específico correspondiente.

Cuarta.- "LAS PARTES" convienen en que los eventos que se programen con motivo del cumplimiento del presente Convenio, serán conforme a la logística que en cada caso se determine por cada una de las partes que suscriben el presente documento.

Quinta.- "LAS PARTES" intervinientes en el presente instrumento jurídico, se comprometen a designar por parte de **"LA SECRETARÍA"** al Mtro. Luis Alejandro Linas Díaz, Encargado de Despacho de la Coordinación Estatal de Vinculación y por parte de **"CECYTE SONORA"** al Lic. Lauro Grijalva Abreu, Director de Vinculación, quienes fungirán de enlaces responsables, facultados para brindar atención respecto al seguimiento de las acciones, quienes tendrán atribuciones para resolver las posibles problemáticas que se presenten en el desarrollo de los programas específicos del presente Convenio.

Sexta.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de ser necesario pueden modificar lo convenido en las presentes cláusulas, o bien ampliar el contenido del mismo, lo que se deberá asentar por escrito.

Séptima.- "CECYTE SONORA" acepta que para los efectos del presente convenio los estudiantes que brinden su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales a **"LA SECRETARÍA"**, en ningún momento podrán ser considerados como trabajadores o empleados, por lo que no existirá ningún tipo de relación laboral y por lo tanto no recibirán contraprestación económica alguna por parte de **"LA SECRETARÍA"**.

Octava.- La vigencia del presente acuerdo de colaboración es de un año a partir de la firma de este documento o hasta que alguna de las partes convenga en interrumpirlo, por lo cual la parte que desea darlo por terminado deberá informar a la otra por escrito su decisión, con 30 días de anticipación.

Novena.- "LAS PARTES" convienen que en el presente instrumento no existe error, dolo, violencia, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese implicar su nulidad.

Décima.- CONFIDENCIALIDAD. **"LA SECRETARÍA"** y **"CECYTE SONORA"** expresamente convienen que toda la información propiedad de **"LA SECRETARÍA"** a la que los estudiantes accedan en el ejercicio del servicio social o de prácticas profesionales, permanecerá con ese carácter y reservada, obligándose a no divulgar ni revelar en forma alguna, datos, especificaciones, procedimientos, protocolos, sistemas, etc., que sean considerados información como información confidencial y estipulada en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, y demás leyes aplicables.

Bajo ninguna circunstancia y por ningún motivo, los estudiantes que presten servicio social o realicen prácticas profesionales con motivo del presente instrumento, podrán acceder a expedientes que contengan datos personales, así como a aquella información señalada como confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley de Transparencia



y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, que restringen el acceso a información que se clasifique como confidencial.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de este convenio, lo firman por duplicado, al calce y al margen de conformidad en la ciudad de Hermosillo, Sonora el día 04 de mayo del 2018.

Por "LA SECRETARÍA"



Lic. Adolfo García Morales
Secretario de Seguridad Pública

Por "CECYTE SONORA"



Lic. Amós Benjamín Moreno Ruiz
Director General



Mtro. Luis Alejandro Linas Díaz
Encargado de Despacho de la
Coordinación Estatal de Vinculación



Lic. Lauro Grijalva Abreu
Director de Vinculación

